

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Enero 17 de 2022.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

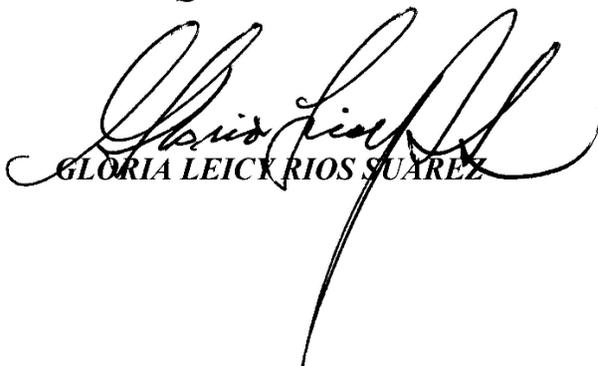
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0026
EXP. RAD. N° 2019-0107

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el **BANCO POPULAR S.A.**, y dirigido en contra del señor **JUAN PABLO TORRES SALAZAR**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 de la Ley 1564 de 2012 y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

| |
|---|
|  Rama Judicial República de Colombia |
| JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA |
| La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 002 |
| Fecha: ENERO 18 DE 2022 |
| Hora: 8:00 a.m. |
| ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario |

